

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintidós

Llega por reparto demanda de Impugnación del Reconocimiento promovida a través de apoderado judicial por el señor PABLO NICOLAS ESPITIA CASTRILLON identificado con CC. No. 1.000.757.076, en contra de la señora SALOME ESPITIA OROZCO identificada con CC. No. 1.000.557.010, frente a la paternidad del señor OMAR ESPITIA LOAIZA (fallecido).

Por reunir los requisitos generales del artículo 82 y s.s, 386 del Código General del Proceso y de la Ley 721 de 2001, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de Impugnación del Reconocimiento promovida a través de apoderado judicial por el señor PABLO NICOLAS ESPITIA CASTRILLON identificado con CC. No. 1.000.757.076, en contra de la señora SALOME ESPITIA OROZCO identificada con CC. No. 1.000.557.010, frente a la paternidad del señor OMAR ESPITIA LOAIZA (fallecido).

SEGUNDO: Imprímasele a la presente demanda el trámite verbal consagrado en el artículo 372, 373 y 386 del C.G.P, en consecuencia de ello hágase personal notificación a la demandada y córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de veinte (20) días ejerzan el derecho de defensa que les asiste y soliciten las pruebas que estime pertinentes por intermedio de apoderado judicial (artículo 369 ibídem). Efectúese la notificación en los términos del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 6º y ss del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Se reconoce personería jurídica al Doctor MAURICIO ANDRES PARRA CRUZ identificado con T.P. No. 93.093 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd708ba9cea403b15be490b5c4660dbd4ec45d63ba6e674d1574a18f08a50f4**

Documento generado en 20/01/2022 11:31:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>